

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00183-00
DEMANDANTE: JHON FERNANDO MONZALVE.
DEMANDADO: RICHARD MONSALVE APONTE Y OTROS.

Téngase en cuenta que el demandado MILTON MONSALVE APONTE se encuentra notificado personalmente desde el 4 de noviembre de 2021, conforme al acta de notificación personal vista a folio 96, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De otra parte, téngase en cuenta que se encuentran notificadas de manera personal ANA LUCERO MONSALVE HERNANDEZ y YESID MONSALVE MARTINEZ desde el 29 de noviembre y JOSE RODOLFO MONSALVE HERNANDEZ, ARIADNE MONSALVE HERNANDEZ Y MARIA MONZALVE HERNANDEZ desde el 30 de noviembre de 2021, quienes en el término legal de traslado guardaron silencio. Así mismo se requiere a los citados para que en el término de cinco (5) días, acrediten la calidad en la que pretenden actuar dentro del presente trámite, so pena de no ser escuchados, ello en atención a que en el acta de notificación no se advierte la calidad en la que actúan.

Acreditado como se encuentra la inscripción de la demanda en el FMI del bien objeto de litis, y teniendo en cuenta se incluyó en el Registro Nacional de Pertenencias (Tyba) el contenido de la valla.

Se designa como curador ad litem, a la abogada **ANDREA LILIANA TORRES LOPEZ**, quien puede ser contactada en la av. Calle 116 No. 70D – 06 ofc 209 de Bogotá, teléfonos 8073183 y 310 478 8472 en el correo electrónico andreatorresder@hotmail.com, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 31 de enero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario